**PJM/Nº 375/11**

***VISTO:*** El Memorándum DOC Nº 235/11, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 29 de junio de 2011; y,

***CONSIDERANDO:***

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación para la "Contratación de Servicios Publicitarios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC 209.167/11", cuyo proceso fuera realizado bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto.

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Setenta y Un Millones Quinientos Mil (Gs. 71.500.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 028/11, JFM 010/11 y DV 016/11 de fecha 5 de mayo de 2011, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

Que, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Alex Publicidad S.R.L., Blanca Teodolina Marín Riquelme, Apolo 11 S.R.L., Solutions Center S.A., y Mix S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 8 de junio del 2011, hasta las 10:45 horas. En el momento de la apertura de sobres, se registró la oferta presentada por la Empresa Turú Publicidad S.R.L., cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente proceso.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis de pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas cuanto sigue: "...*El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.*

*Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

***a) TURU S.R.L.:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total para el Precio Mínimo a Gs. 44.126.905 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Veinte y Seis Mil Novecientos Cinco) y por monto total para el Precio Máximo a Gs. 76.284.710 (Guaraníes Setenta y Seis Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Diez), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el* ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas. en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que la empresa TURU S.R.L. cumple con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*



Junta Municipal
Asunción

Asunción

PJM/Nº 375/11

*Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**... ".*

*El **Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

*Por Memorándum Nº 205/11 de fecha 13 de junio del 2011, la Dirección Operativa de Contrataciones remite la oferta con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por la Empresa oferente se halla dentro de los precios normales del mercado.*

*A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum DC Nº 018/11 de fecha 21 de junio de 2011, informa que la oferta presentada por la Firma TURU PUBLICIDAD S.R.L., cumple con los requerimientos técnicos para el efecto, de igual manera, la cotización se halla dentro de los valores normales de mercado.*

*Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

| **Empresa** | **Aspecto Legal** | **Asp. Econ. - Financ.** | **Aspecto Técnico** |
|---|---|---|---|
| TURU PUBLICIDAD S.R.L. | Cumple | Cumple | Cumple |

**CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

| **Empresa** | **Oferta Total I.V.A Incluido** |
|---|---|
| TURU S.R.L. | Monto Mínimo Gs. 44.126.905.-<br>Monto Máximo Gs. 76.284.710.- |

*La Ley Nº 2.051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta presentada, según el **Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer viable la adjudicación.*

**CUADRO DE OFERTA CON CANTIDADES DISMINUIDAS**

| **Empresa** | **Oferta Total I.V.A Incluido** |
|---|---|
| 1. TURU PUBLICIDAD S.R.L. | Gs. 71.481.721.- |

*En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.*

Junta Municipal

Asunción

*El artículo 1° de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

*El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".*

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas,** sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

*En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando una prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 01/06/11" al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente devolver el sobre cerrado a las Firmas Oferentes TURU PUBLICIDAD S.R.L. y MIX S.R.L., y la prórroga de la fecha de presentación de ofertas con la realización de adenda a las bases y condiciones, comunicando nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dichas adendas fueron levantadas al portal y comunicadas a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta única presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de Adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **TURU PUBLICIDAD S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs.*



Junta Municipal

Asunción

*44.126.905 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Veinte y Seis Mil Novecientos Cinco)y un monto máximo de Gs. 71.481.721 (Guaraníes Setenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte y Uno) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente.*

*Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1), f) Contrato.*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, es de parecer que el proceso realizado se ajusta a las condiciones vigentes establecidas en la norma que reglamenta este tipo de procedimientos, por lo que recomienda dar continuidad al mismo, según se puede apreciar en el Memorando Nº 141 -2011 (23/06/11), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, recomienda en su parte pertinente, que el PAC Nº 209.167/11, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones; por lo que corresponde dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 53/2011 (28/06/11), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "Contratación de Servicios Publicitarios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC 209.167/11", a la Empresa Turu Publicidad S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Veinte y Seis Mil Novecientos Cinco (Gs. 44.126.905) y un monto máximo de Guaraníes Setenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte y Uno (Gs. 71.481.721) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto; por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos.

***Por tanto;***

***EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

***R E S U E L V E :***

***Art. 1º-*** Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para la "Contratación de Servicios Publicitarios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC 209.167/11", a la Empresa Turu Publicidad S.R.L., por un monto mínimo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Veinte y Seis Mil Novecientos Cinco (Gs. 44.126.905) y un monto máximo de Guaraníes Setenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Veinte y Uno (Gs. 71.481.721) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada y que reúne todos los requisitos; conforme al "Cuadro Adjudicado" (Anexo Nº 1) que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

Asunción

PJM/Nº 375/11

***Art. 2º-*** Imputar la erogación correspondiente al Rubro 265 "Publicidad y Propaganda" del Presupuesto de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 028, DV 016 y JFM 019, por el monto equivalente a la adjudicación.

***Art. 3º-*** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....11.....días del mes de..JUNIO...del año dos mil once.

***PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ***
***Secretario General Interino***

Junta Municipal
Asunción

***Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA***
***Presidente***

SG/ed